

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

27 de enero de 1987

(87/C 21/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	42,7331	Peseta española	145,609
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,4589	Escudo portugués	160,068
Marco alemán	2,06167	Dólar USA	1,13403
Florín holandés	2,32420	Franco suizo	1,72996
Libra esterlina	0,742166	Corona sueca	7,37800
Corona danesa	7,82764	Corona noruega	7,98698
Franco francés	6,88016	Dólar canadiense	1,52811
Lira italiana	1466,30	Chelín austríaco	14,5054
Libra irlandesa	0,776467	Marco finlandés	5,15814
Dracma griego	150,622	Yen japonés	172,656
		Dólar australiano	1,71123
		Dólar neozelandés	2,10669

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).